

•Confecções Edita, S. A.». Expediente 604. NIF: A-03.012.929. Fabricación y comercialización de prendas de vestir de señora, confeccionadas.

•Manterol, S. A.». Expediente 314. NIF: A-46.023.446. Fabricación de mantas y colchas de alta calidad.

•Pentinatge Badiella S. A.». Expediente 522. NIF: A-08.301.434. Peinaje de fibras de lana y sus mezclas por cuenta de terceros.

•Tejidos Relats, S. A.». Expediente 539. NIF: A-08.277.451. Elaboración y comercialización de tejidos trenzados para usos industriales.

•Hilados de Sureste, S. A. L.». Expediente 586. NIF: F-30.814.127. Fabricación y comercialización de hilados de algodón y sus mezclas.

•Hilaturas Béjar, S. A.» (HIBESA). Expediente 596. NIF: A-37.013.059. Peinajes y elaboración de hilado y acabados de estambre y mezclas, por cuenta de terceros.

•Tejidos no Tejidos, S. A.». Expediente 606. NIF: A-08.532.301. Fabricación y comercialización de cubiertas absorbentes para artículos sanitarios.

•Juan Burgos Pamplona, S. A.». Expediente 549. NIF: A-31.009.665. Fabricación y comercialización de tejidos de algodón y sus mezclas.

•Yute Industrial, S. A.». Expediente 500. NIF: A-46.019.741. Tejeduría de arpillería y confección de sacos.

•Wrangler Española, S. A.». Expediente 217. NIF: A-28.297.422. Confección de tejanos y similares.

•Pinesil, S. A.». Expediente 246. NIF: A-08.540.833. Fabricación y comercialización de artículos de calcetería en género de punto.

•Esteban Gutiérrez, S. A.». Expediente 396. NIF: A-37.017.928. Tejido de lana y sus mezclas.

•Transfixtex, S. A.». Expediente 404. NIF: A-37.003.217. Fabricación de hilados de lana y sus mezclas en régimen de manufactura.

•Viuda de José Biosca Riera, S. A.». Expediente 567. NIF: A-08.084.388. Hilatura, tejeduría y confección de prenda exterior de señora.

•Manufacturas Aracil, S. A.». Expediente 572. NIF: B-46.013.728. Confección y comercialización de trajes y complementos de caballero.

•Talleres de Confección, S. L.». Expediente número 573. NIF: B-46.023.347. Confección y comercialización de trajes y complementos de caballero.

•Catalá y Rohner, S. A.». Expediente 585. NIF: A-03.041.678. Bordados industriales.

•Ginkana, S. A.». Expediente 603. NIF: 48.093.124. Elaboración y comercialización de prendas exteriores infantiles (talla infantil y cadete).

•Subirats de F. i. A. S. A.». Expediente 43. NIF: B-08.367.846. Fabricación y comercialización de hilados de regenerados de algodón y mezclas.

•Ideval, S. A.». Expediente 325. NIF: A-46.098.109. Hilatura. •Manufacturas Sánchez Flor, S. A.». Expediente 400. NIF: A-02.006.641. Prenda exterior de caballero, americana, pantalón, chaleco y prenda deportiva.

•Central Encajera, S. A.». Expediente 468. NIF: A-08.001.604. Fabricación y comercialización de artículos o tejidos especiales destinados a blonda, puntilla, tul o encaje.

•Blasco y Galbis, S. A.». Expediente 541. NIF: A-46.141.267. Tisaje y confección de toallas.

•Vegasky, S. A.». Expediente 599. NIF: A-28.176.663. Fabricación de prendas de señora.

•Estampados Cantón S. A.». Expediente 582. NIF: A-08.411.209. Estampados de tejidos en pieza por cuenta de terceros.

•Industrial Massanet, S. A.». Expediente 581. NIF: A-08.254.732. Revestimientos plásticos sobre soportes textiles.

•Textil Pirenaica, S. A.». Expediente 583. NIF: A-25.005.331. Fabricación y comercialización de tejidos de algodón.

•José Jiménez Arellano». Expediente 589. NIF: A-28.026.581. Prendas exteriores de señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—P. D. («Orden ministerial» de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11423 *ORDEN de 3 de abril de 1984 por la que se modifica y prorroga a la firma «Talleres Berner, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de barras y manufacturas de aluminio y de acero, y la exportación de partes y piezas sueltas para helicópteros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres Berner, S. A.» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y manufacturas de aluminio y de acero, y la exportación de partes y piezas sueltas para helicópteros, autorizado por Orden de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primer.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres Berner, S. A.», con domicilio en calle Llacuna, 105, Barcelona, y NIF A-08.275.265, en el sentido de que las mercancías 3 y 4 de importación quedarán redactadas como sigue:

•3. Manufacturas de aluminio aleado, estampadas o fundidas, para mecanizar, tales como palancas, racors, carters y diversas piezas, según plano del cliente, de la P. E. 78.18.996.

4. Manufacturas de acero aleado, estampado o fundido para mecanizar, tales como palancas, racors, carters y diversas piezas, según plano del cliente, de la P. E. 73.40.94.

Segundo.—Prorrogar por un año, a partir del 15 de mayo de 1984, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de mayo de 1984 que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11424

ORDEN de 12 de abril de 1984 por la que se autoriza a la firma «Industrias Petrús, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre acero cobreado, y la exportación de grapas de metal.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Petrús, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre-acero cobreado y la exportación de grapas de metal.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primer.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Petrús, S. A.», con domicilio en paseo Torres y Bages, 28-30, Barcelona 30, y número de identificación fiscal A-0812738, exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Alambre de hierro o acero no especial cobreado, calidad comercial SAE 1.008:

1.1 De 0,44 milímetros de diámetro y de 80 a 105 kilogramos por milímetro cuadrado de resistencia, recubrimiento de cobre 2,91 gramos por kilogramo. P. E. 73.14.13.1.

1.2 De 0,49 milímetros de diámetro, recubrimiento de 2,51 gramos por kilogramo y de 85 a 105 kilogramos por milímetro cuadrado de resistencia, P. E. 73.14.13.1.

1.3 De 0,60 milímetros de diámetro, de recubrimiento 2,27 gramos por kilogramo y de 70 a 90 kilogramos por milímetro cuadrado de resistencia. P. E. 73.14.13.1.

1.4 De 0,70 milímetros de diámetro, recubrimiento 1,85 gramos por kilogramo y de 70 a 120 kilogramos por milímetro cuadrado de resistencia. P. E. 73.14.13.1.

1.5 De 0,85 milímetros de diámetro, de recubrimiento 1,50 gramos por kilogramo y de 80 a 110 kilogramos por milímetro cuadrado de resistencia. P. E. 73.14.43.1.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Grapas de metal. P. E. 83.05.20.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de alambre del mismo diámetro y resistencia, realmente contenido en el producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal 101,01 kilogramos de la referida materia de importación.

b) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un año, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la docu-